DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **EVERALDO CARLOS DEVITTE**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **26/11/2.018.-**

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No.21/2.018 ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y TRACTOR CON ID Nº 354.107.-

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa No. 21/2.018 Alquiler de Retroexcavadora y Tractor con ID Nº 354.107.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes .....",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

1) **Global Fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC N° 3.739.188-7**, el monto de su oferta es de **G. 51.420.000.-** (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil).----------

Seguidamente se analiza la siguiente oferta presentada por la empresa **Global Fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC N° 3.739.188-7.** La misma cumple con todos los recaudos documentales. Presentaron en fecha y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación publicado en el Portal de la DNCP.

A continuación se detalla la Planilla de Cómputo Métrico con los precios ofertados:

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora	Unidad Medida Global	1	31.920.000	31.920.000
2	80141615-011	Alquiler de tractor	Unidad Medida Global	1	19.500.000	19.500.000
		Total General				**51.420.000**

1

Lic. Mirna Jimenez
CONTADORA
RUC 2214231-2

Julio E. Gonzalez C.
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Global Fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC N° 3.739.188-7,** por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **LCD 21/2.018 Alquiler de Retroexcavadora y Tractor con ID Nº 354.107.-**, a la oferta presentada por la empresa **Global Fes Servicios Generales de Laura Elizabeth González Vera con RUC N° 3.739.188-7**, el monto de su oferta es de **G. 51.420.000.-** (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil).----------
Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 y lo dispuesto en el art. 34, inciso "c" de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------**

Atentamente,

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
Asesora Contable

Julio Esteban González
Secretario General

Ing. César Cristaldo
Fiscal de Obras